



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0413 )  
16 FEB. 2016

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 1886, 1940, 1975, 2386, 2403, 2434, 2641 de 2015 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones números 1886, 1940, 1975, 2386, 2403, 2434, 2641 de 2015, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante radicado No. 2015ER0137906 del 30 de diciembre de 2015, informa que: *“ya asignado el señor Jairo Alberto Pineda Santos, identificado con cedula de ciudadanía N° 1´110.457.512, quien ya fue ingresado con código de familia 4111, al cual por error involuntario al momento de hacer la marcación del subsidio en CIFIN, se*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 1886, 1940, 1975, 2386, 2403, 2434, 2641 de 2015 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

*seleccionó el rango de ingresos de 3 a 4 SMMLV, siendo el correcto el rango de 2 a 3 SMMLV."*

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco de Colombia al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 15 de enero de 2016.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de BBVA al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante radicados Nos. 2015ER0136373, 2015ER0136372, 2015ER136370 del 23 de diciembre de 2015, informa que: *"ya asignados, el señor Santiago Albeiro Gonzalez Valencia, identificado con cedula de ciudadanía N° 71'368.437, quien ya fue ingresado con código de familia 4208, la señora Diana Marcela Escobar Martinez, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049'626.704, quien ya fue ingresado con código de familia 13564 y la señora Ana Maria Almanza Ramos, identificada con cedula de ciudadanía N° 32'240.549, quien ya fue ingresado con código de familia 8925, los cuales en la actualización de ingresos los hogares manifestaron en diciembre de 2015 a través de un nuevo formato de inscripción para postulantes al programa Mi Casa Ya el cambio de rango de ingresos totales, el cual pasó al rango de ingresos superiores a 3 y hasta 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

Que las novedades reportadas por la entidad financiera Banco BBVA al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 18 de enero de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2015, informa que: *"ya asignado el señor Carlos Eduardo Mantilla Redondo, identificado con cedula de ciudadanía N° 13'270.205, quien ya fue ingresado con código de familia 2782, al cual por error involuntario al momento de hacer la marcación del subsidio en CIFIN, se seleccionó el rango de ingresos de 2 a 3 SMMLV, siendo el correcto el rango de 3 a 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 12 de enero de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante correo electrónico de 2015, informa

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 1886, 1940, 1975, 2386, 2403, 2434, 2641 de 2015 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

que: *"ya asignada la señora Claudia Patricia Velasco Cabarcas, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042'419.970, quien ya fue ingresada con código de familia 6054, al cual por error involuntario al momento de hacer la marcación del subsidio en CIFIN, se seleccionó el rango de ingresos de 2 a 3 SMMLV, siendo el correcto el rango de 3 a 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 18 de enero de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante correo electrónico del 20 de enero de 2016, informa que: *"ya asignado el señor EDGAR VILFAÑE ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 94'470.776, quien ya fue ingresado con código de familia 11091, al cual por error involuntario al momento de hacer la marcación del subsidio en CIFIN, se seleccionó el rango de ingresos de 2 a 3 SMMLV, siendo el correcto el rango de 3 a 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco de Bogotá al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 15 de enero de 2016.

Que una vez CIFIN, entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación de los subsidios de los hogares con ID 4111, 4208, 8925, 13564, 2782, 6054 y 11091, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que las situaciones presentadas se enmarcan en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor de siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda asignados en las Resoluciones Nos. 1886, 1940, 1975, 2386, 2403, 2434, 2641 de 2015. Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 1886, 1940, 1975, 2386, 2403, 2434, 2641 de 2015 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el valor de siete (7) subsidios familiares de vivienda, asignados mediante Resoluciones No. 1886, 1940, 1975, 2386, 2403, 2434, 2641 de 2015 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

| ID del hogar | Fecha Res. | No. Res. | Cédula     | Nombres          | Apellidos         | SMMLV ANTERIOR | SMMLV NUEVO |
|--------------|------------|----------|------------|------------------|-------------------|----------------|-------------|
| 2782         | 28/09/2015 | 1886     | 13270205   | CARLOS EDUARDO   | MANTILLA REDONDO  | 12887000       | 7732200     |
| 6054         | 30/09/2015 | 1940     | 1042419970 | CLAUDIA PATRICIA | VELASCO CABARCAS  | 12887000       | 7732200     |
| 4208         | 06/10/2015 | 1975     | 71368437   | SANTIAGO ALBEIRO | GONZALEZ VALENCIA | 12887000       | 7732200     |
| 13564        | 06/11/2015 | 2386     | 1049626704 | DIANA MARCELA    | ESCOBAR MARTINEZ  | 12887000       | 7732200     |
| 4111         | 11/11/2015 | 2403     | 1110457512 | JAIRO ALBERTO    | PINEDA SANTOS     | 7732200        | 12887000    |
| 8925         | 17/11/2015 | 2434     | 32240549   | ANA MARIA        | ALMANZA RAMOS     | 12887000       | 7732200     |
| 11091        | 30/11/2015 | 2641     | 94470776   | EDGAR            | VILLAFANE ORTIZ   | 12887000       | 7732200     |

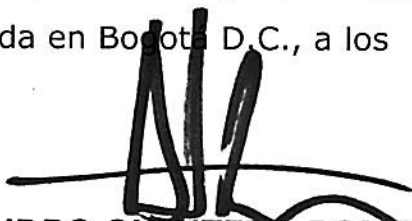
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1886, 1940, 1975, 2386, 2403, 2434, 2641 de 2015 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo CIFIN y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

16 FEB. 2016

Proyectó: Ivan Garcia  
Revisó: Arellys Bravo Pereira / Lino Roberto Pombo Torres

*Handwritten initials*